

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Lérida Tolima, Septiembre ocho (08) de dos mil veinte (2020).

Proceso: Verbal. – Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso -
Radicación: 2019 – 00087.

Teniendo en cuenta a que no fue posible realizar la audiencia fijada para el día de hoy dentro de este proceso, la que se llevaría a cabo de manera virtual, por las razones indicadas en la constancia secretarial que antecede, se procede a señalar la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a. m.), del día VEINTISIETE (27) de OCTUBRE del presente año, para llevar a cabo dentro de este juicio la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes y sus apoderados para tal fin, advirtiéndoles que si no comparecen en la fecha y hora fijada, serán sancionados con multa entre cinco (5) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales a favor de la Nación.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ